



OFICIO No. INT-0025-2017
25 de abril de 2017

Señor Abogado
Víctor Anchundía Places
Intendente Nacional de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad

ASUNTO: Presentación de Informe de Comisario correspondiente al año 2016 de Intervisatrade S.A.

De mi consideración:

Por el presente, en mi calidad de delegado de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, quien es interventora de la compañía Intervisatrade S.A., respecto a la entrega de información societaria anual ante la entidad de control que usted representa, muy respetuosamente comunico lo siguiente:

1.- El Juez de la Unidad Penal Sur de Guayaquil, Abogado Gonzalo Villacreses Barrionuevo, mediante oficio No. 608-2014-WQC, con fecha 24 de diciembre de 2014, dispone al Consejo Nacional de Electricidad CONELEC, asegurar los bienes incautados a la persona jurídica actualmente intervenida, INTERVISATRADE S.A. que, está siendo procesada por el cometimiento de delito aduanero.

2.- El Dr. Andrés Chávez, Director Interino del CONELEC, declara intervenida la compañía, por ende las operaciones de las Barcasas Victoria II y Sky III. Así mismo, designa como interventor a la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, para que asuma las actividades operacionales y administrativas de la compañía intervenida, con la finalidad de garantizar el suministro y continuidad de la prestación del servicio público de energía eléctrica.

3.- Así mismo, el Gerente General de CELEC EP, en ejercicio de sus atribuciones, mediante Resolución No. CELEC EP-GGE-001-15 de fecha 05 de enero de 2015, me designa como delegado del Interventor de la compañía INTERVISATRADE S.A. de tal manera que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juez de la Unidad Judicial Penal Sur de Guayaquil. Para tales efectos, el Gerente General de CELEC EP me concedió con fecha 06 de enero de 2015, poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde para encargarme de la administración temporal de INTERVISATRADE S.A. hasta que se resuelva el proceso judicial, el cual fue ratificado por el actual Gerente General de la Corporación, Ing. Luis Ruales Corrales, mediante poder especial de fecha 18 de noviembre de 2015.

Cabe mencionar que dentro del referido proceso judicial se encuentra demandado el Doctor Wilson Granja Avalos, quien ostentaba el cargo de Gerente General y Representante Legal de la compañía, Al momento el doctor Granja se encuentra

OFICINA:
Urdesa Central Av. Las Lomas 334 y Calle 5ta
Guayaquil - Ecuador
PBX:(04) 2284591
FAX:(04) 2383486
E-mail: leonardo.alava@intervisatrade.com

PLANTA:
Av. Las Esclusas L.P, Rio Guayas, Hacienda
La Josefina
Guayaquil - Ecuador
Cel: 0991748714 - Telf.: 2599080
E-mail: paul.loaiza@intervisatrade.com



INTERVISATRADE S.A.
GENERACION ELECTRICA

suspendido para ejercer la representación legal de la compañía, debido a que ha sido demandado en calidad de cómplice, dentro del juicio interpuesto por la SENA E.

4.- Por lo expuesto, en mi calidad de Administrador temporal de Intervisatrade S.A., dado que aún no se puede definir la situación jurídica de la empresa hasta que se resuelva el juicio, me encuentro en la imposibilidad de cumplir con la presentación del Informe de Comisario correspondiente al año 2016.

5.- Cabe mencionar que mediante Oficio INT-014-14 del 31 de diciembre 2014, el suscrito puso a vuestro conocimiento la designación de la administración temporal de la compañía INTERVISATRADE S.A., acompañando documentación de índole legal que sustenta dicha notificación.

Agradeciendo por la atención positiva que se sirva dar al presente

Atentamente,
**p. Corporación Eléctrica del Ecuador,
Celec EP-Interventor**

Ing. Carlos Julio Balda Santos
**ADMINISTRADOR
INTERVISATRADE S.A.**

C.c: Archivo

OFICINA:
Urdesa Central Av. Las Lomas 334 y Calle 5ta
Guayaquil - Ecuador
PBX: (04) 2284591
FAX: (04) 2383486
E-mail: leonardo.alava@intervisatrade.com

PLANTA:
Av. Las Esclusas L.P, Rio Guayas, Hacienda
La Josefina
Guayaquil - Ecuador
Cel: 0991748714 - Telf.: 2599080
E-mail: paul.loaiza@intervisatrade.com